



Representación de Bernardo Pumayalli Tambohuacso, Cacique de Písac
Fuente: Web

Predictamen recaído en el proyecto de ley 3830/2022-CR con texto sustitutorio propone la Ley que declara Prócer de la Independencia del Perú a Bernardo Pumayalli Tambohuacso, cacique de Písac

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Predictamen recaído en el proyecto de ley 3830/2022-CR con texto sustitutorio propone la Ley que declara Prócer de la Independencia del Perú a Bernardo Pumayalli Tambohuacso, cacique de Písac



SITUACIÓN PROCESAL

- Presentado por el congresista Guido Bellido Ugarte el 22 de diciembre de 2022.
- Decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 27 de diciembre de 2022 de la Legislatura 2022-2023 como única comisión dictaminadora.

PROPUESTA

Declarar al Cacique Bernardo Pumayalli Tambohuacso como prócer de la independencia del Perú en memoria de su inmolación en el conato subversivo contra los españoles con la finalidad de reconocer y conmemorar su participación histórica.

Asimismo, encarga al Ministerio de Educación las acciones necesarias para incorporar en el currículo escolar, la vida y gesta trascendente del Cacique Bernardo Tambohuacso a efectos de promover la difusión de su participación en el proceso independentista del Perú.

Predictamen recaído en el proyecto de ley 3830/2022-CR con texto sustitutorio propone la Ley que declara Prócer de la Independencia del Perú a Bernardo Pumayalli Tambohuacso, cacique de Písac



OPINIONES RECIBIDAS

Academia Nacional de Historia

Se encuentran a favor de la iniciativa legislativa y destacan que tendría un impacto histórico y cultural muy positivo, ello en razón a que el reconocimiento de este cacique como prócer de la independencia, son un reconocimiento justo no solo a sus acciones en el campo de batalla, sino también de que se pronunció en torno a la necesidad de unir a todos los nacidos en tierra americana frente a los peninsulares.

Ministerio de Defensa

Manifiestan su opinión favorable a la iniciativa legislativa. Señalan que el concepto de prócer está referido a personajes que se levantaron en armas en pro de la gesta independentista, por lo que teniendo en cuenta que el cacique Bernardo Pumayalli Tambohuacso prestó servicios de trascendencia a la causa de la independencia de la Patria, en acciones militares, pronunciamientos y revoluciones, se considera procedente la propuesta del proyecto de ley.

Es así como la gratitud nacional debe enaltecer su memoria, inmortalizando su nombre y su accionar en pro de la independencia nacional, ya que pese a que no murió en combate, fue ahorcado por estar inmerso en una abortada revolución, por procurar la mejora de sus hermanos de sangre.

Predictamen recaído en el proyecto de ley 3830/2022-CR con texto sustitutorio propone la Ley que declara Prócer de la Independencia del Perú a Bernardo Pumayalli Tambohuacso, cacique de Písac

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NORMA



Representación de José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru II.
Fuente: Bicentenario Perú

En el año 1780, nuestras tierras eran el vivo escenario del inicio de vigorosos levantamientos indígenas que desembocarán, luego de un largo proceso, en la independencia del Perú. Si bien el principal líder y protagonista en este contexto fue Túpac Amaru II, José Gabriel Condorcanqui, también hubo grandes personajes que lo antecedieron como el cacique Bernardo Pumayalli Tambohuacso.

Y es que este último fue un valiente personaje de la historia de nuestro país, cuyo conato de rebelión en Cusco tuvo una relevancia cardinal durante el siglo XVIII. Ello, en la medida en que forma parte de los sucesos integrantes que luego devendrían en la histórica rebelión de Túpac Amaru, asestando un duro golpe al gobierno colonial, como preludio de la independencia del Perú, por lo que su importancia histórica de encuentra plenamente acreditada.

Predictamen recaído en el proyecto de ley 3830/2022-CR con texto sustitutorio propone la Ley que declara Prócer de la Independencia del Perú a Bernardo Pumayalli Tambohuacso, cacique de Písac

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NORMA



Ahora bien, respecto al análisis costo-beneficio de la propuesta, se tiene que los impactos económicos y sociales son claramente positivos, tanto en términos cuantitativos y cualitativos, en la medida en que se protege y promueve el legado histórico de nuestro país y se fortalece el derecho de acceso a la cultura de todos los peruanos.

Estatua de Bernardo Pumayalli Tambohuacso, Cacique de Písac

Fuente: Web

Predictamen recaído en el proyecto de ley 3830/2022-CR con texto sustitutorio propone la Ley que declara Prócer de la Independencia del Perú a Bernardo Pumayalli Tambohuacso, cacique de Písac



TEXTO SUSTITUTORIO DEL PREDICTAMEN

LEY QUE DECLARA PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ A BERNARDO PUMAYALLI TAMBOHUACSO, CACIQUE DE PÍSAC

Artículo único. Declaración de prócer de la Independencia del Perú

Se declara prócer de la Independencia del Perú a Bernardo Pumayalli Tambohuacso, cacique de Písac, en reconocimiento por su sacrificio al ofrendar su vida por la nación peruana en el año de 1780.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco, la Municipalidad Provincial de Cusco, la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de Písac, dispondrá las acciones pertinentes, de acuerdo con sus competencias, para difundir la presente ley entre las instituciones educativas y culturales, y para incorporar la dignidad otorgada por esta ley en todas las actividades cívicas pertinentes.

MUCHAS GRACIAS

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

**PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR; LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
DESARROLLO DEL CIRCUITO DE LA FE DE
SANTIAGO LEÓN DE CHONGO BAJO, EN EL
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR; LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGO BAJO, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN



SITUACIÓN PROCESAL

- Presentado por el congresista Ilich Fredy Ureña, Grupo Parlamentario Acción Popular, el 20 de octubre de 2022.
- Decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 21 de octubre de 2022, correspondiente a al Período Anual de Sesiones 2022-2023, como segunda comisión dictaminadora.

PROPUESTA LEGISLATIVA

Declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción, implementación y desarrollo del circuito de la Fe de Santiago de León de Chongo Bajo, en el departamento de Junín.

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR; LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGO BAJO, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.



RAZONES QUE JUSTIFICAN LA INHIBICIÓN

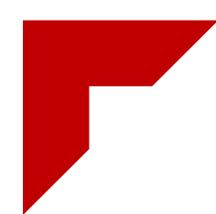
- De la lectura de la iniciativa legislativa, esta Comisión es de la opinión que la propuesta bajo análisis debe ser decretada a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, por corresponder a su ámbito de competencia.
- Siendo las comisiones grupos de trabajo especializados, y siendo una de sus características principales la de estudiar y dictaminar los proyectos de ley puestos en conocimiento por su especialidad o la materia; a su vez, éstas deberán guardar concordancia con los planes de trabajo desarrollados y aprobados por la comisión respectiva; es decir, que las iniciativas legislativas a analizar se encuentren relacionados con los objetivos de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural correspondiente al período anual de sesiones 2023 – 2024.
- En el presente caso el Proyecto de Ley 3369/2023-CR, regula la creación de los circuitos turísticos; por ende, dicha regulación es competencia exclusiva del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, de los gobiernos regionales y locales, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley 29408, Ley General de Turismo, por lo cual, en coordinación intersectorial, promueve el desarrollo e innovación de productos turísticos sostenibles.

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3369/2022-CR; LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CIRCUITO DE LA FE DE SANTIAGO LEÓN DE CHONGO BAJO, EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.



RAZONES QUE JUSTIFICAN LA INHIBICIÓN

- El Ministerio de Cultura, advierte que no resulta competente para emitir pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley 3369/2022-CR, fundamentando que se debe tener en cuenta las funciones y competencias asignadas al Ministerio de Cultura; asimismo, precisan que la propuesta legislativa no está ligada directamente al Patrimonio Cultural de la Nación, la creación cultural contemporánea y artes viva, la gestión cultural e industrias culturales o la pluralidad étnica y cultural de la Nación, sino a la promoción, implementación y desarrollo del Circuito de la Fe de Santiago León de Chongos Bajo, en el departamento de Junín.
- Como se puede apreciar, la propuesta legislativa busca regular temas relacionados al turismo; por ende, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural se inhibe de emitir opinión técnica debido a que son materias afines a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, considerando que la creación de un circuito turístico es de vital importancia para coadyuvar al desarrollo social y económico de la región de Junín.
- Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia por la INHIBICIÓN de dictaminar el Proyecto de Ley 3369/2022-CR, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.



MUCHAS GRACIAS

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

